

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el Proceso de restitución de inmueble arrendado Rad No. 2021-00007-00, promovido por la señora BEATRIZ BECERRA GUATIBONZA, en contra de los señores GERMAN VIVAS MONTENEGRO y BEATRIZ GOMEZ RODRIGUEZ, informándole que se encuentra pendiente calificar la demanda. Se le da a conocer que la parte demandante no agenció medidas cautelares previas. Así mismo, informo que no fue posible descargar del link de DRIVE el audio de la audiencia pública enunciada por la parte como prueba. Zipacón, dos (02) de marzo de dos mil veintíuno (2021)

MELISSA HERRERA MARTINEZ

Secretaria

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ZIPACON - CUNDINAMARCA

Zipacón, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso de restitución de inmueble arrendado

Radicado No. 2021 - 00007-00

Demandante: BEATRIZ BECERRA GUATIBOZA

Demandada: MONICA JANNET ESTRADA JARAMILLO

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso y el decreto 806 de 2020, se inadmite la anterior demanda para que en término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

- 1.- Acreditar que se envió físicamente la demanda y sus anexos, a la parte demanda, toda vez que no se solicitaron medidas cautelares previas (Art. 6° decreto 806 de 2020).
- 2.- Allegar poder que cumpla con los lineamientos del articulo 5 decreto 806 de 2020, esto es, debe indicar expresamente la dirección de correo electrónico de la apoderada.
- 3.- Allegar el CD o audio de la audiencia pública enunciado como prueba, toda vez que no se pudo abrir el archivo para descargarlo desde del link https://drive\_google.com/file/d/14n3Q4bUVTJHyB4Tiu2204we0dgz0kT/view?usp=sharing, posible error en la dirección.
- 4.- Si no se da estricto cumplimiento a lo ordenado dentro del término concedido, se RECHAZARÁ la demanda.
- 5.- Reconocer personería para actuar a la doctora LADY VIVIANA CHAVARRO PALACIOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.069.582.414 y T.P No. 218039 del C.S.J.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** 

SE NOTIFICA POR ESTADO NO 0\_6 La presente providencia

3 MAR 202 En la fecha Hoy 🚺

Siendo las 8:00

SECRETARI

CARLOS YECID CESPEDES GARA

Juez